



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT. 1982

Expte. N° 14.122/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing° Sergio H.C. Oller, profesor del Departamento de Ciencias Tecnológicas, solicita licencia con goce de haberes desde el 1° de Noviembre próximo y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para hacer uso de una beca otorgada por el Gobierno de Italia para asistir a un curso de "análisis de las estructuras" en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Padova;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja se de trámite favorable al aludido pedido, por cuanto significará para el interesado lo-7 grar mayor y mejor actualización y perfeccionamiento, el que sin duda volcará en beneficio de la cátedra a su cargo;

Que como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en Act. 3000/81 - Cde. 285, del 21 de Mayo de 1982, y lo aconsejado por Coordinación Administrativa del Area Universitaria / del Ministerio de Educación en el expediente N° 10.036/82 (UNSa.), Dirección de / Personal considera que puede hacerse lugar a la referida licencia por razones de estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Conceder al Ing° Sergio Horacio Cristóbal OLLER, profesor adjunto con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, licencia con goce de haberes para viajar a Italia, desde el 1° de Noviembre de 1982 y hasta el 31 de Octubre de 1983, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.-Establecer que ese permiso se otorga con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.-Disponer que el causante presente por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe mensual sobre la actividad que cumple y uno final al concluir su licencia, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.-Determinar que el nombrado profesor queda obligado a permanecer en / el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada o en caso contrario, a reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el período que usare de licencia.

ARTICULO 5°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 641-82